

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 12.<sup>a</sup>, EN 25 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MANUEL NOVOA

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Escusas del redactor de sesiones.—Mocion sobre el nombramiento de nuevo protector de imprenta.—Reintegro de la Comision de Hacienda.—Infraccion de garantías denunciada por el señor Salas.—Asiento de los senadores en la barra.—Proyecto de venta de unos buques i de supresion de las Comisarías de marina.—Observancia del inciso 8.<sup>o</sup> del artículo 85 de la Constitucion.—Comunicacion de la aprobacion de cierto proyecto al Senado.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio en que el Senado transcribe un acuerdo que ha aprobado i que manda observar rigurosamente el inciso 8.<sup>o</sup> del artículo 85 de la Constitucion. (*Anexo núm. 47.*)

2.<sup>o</sup> De una mocion de don Melchor de Santiago Concha, quien propone se oficie al Senado pidiéndole se digne nombrar un senador protector de la libertad de imprenta. (*V. sesion del 11 de Marzo de 1828.*)

3.<sup>o</sup> De un informe favorable de las Comisiones Militar i de Hacienda sobre la enajenacion de unos buques i la supresion de las Comisarías de marina. (*Anexo núm. 48. V. sesion del 19.*)

4.<sup>o</sup> De una representacion de don J. Santiago Menare, redactor de sesiones, quien se sincera del retardo habido en la publica-

cion de las sesiones del Congreso Constituyente. (*Anexo núm. 49. V. sesion del 23.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Agregar a sus antecedentes la exposicion del Redactor sobre el retardo de la publicacion de las sesiones. (*V. sesion del 27.*)

2.<sup>o</sup> Que la Comision de Negocios Constitucionales dictamine sobre la mocion del señor Santiago Concha. (*V. sesion del 14 de Octubre de 1828.*)

3.<sup>o</sup> Reintegrar la Comision de Hacienda con los señores Barros i Orgera.

4.<sup>o</sup> Dejar el recurso de don Manuel Salas Castillo para considerarlo en una segunda discusion. (*V. sesiones de 15 de Setiembre i 5 de Diciembre de 1828.*)

5.<sup>o</sup> Dar asiento en la barra a los senadores. (*V. sesion del 27.*)

6.º Aprobar en la forma que en el acta consta el proyecto de enajenacion de algunos buques i de supresion de las Comisarías de marina, i comunicarlo al Senado sin aguardar a que el acta sea aprobada. (*V. sesion del 20 de Octubre de 1828.*)

7.º Que la Comision de Negocios Constitucionales dictamine sobre la observancia del inciso 8.º artículo 85 de la Constitucion.

## ACTA

SESION DEL 25 DE SETIEMBRE

Se abrió con los señores Argomedo, Argüelles, Barros, Bilbao, Campino, Castillo, Concha, Colhao, Echeverría, Elizalde, González, Infante, Marin, Molina, Meneses, Navarro, Orgera, Palacios, Reyes, Sctomayor, Ureta, Valdés i Villar. Faltaron con licencia los señores Cortés, Novoa, Orihuela, Elizondo i Urizar; sin ella los señores Gana i Ramos.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se instruyó a la Sala de una esposicion del redactor, disculpándose de la falta que notaba el Senado en la publicacion de las sesiones del Congreso. Se mandó agregar a sus antecedentes.

Leyóse una mocion del señor Concha, en la que propuso a la Cámara la medida de oficiar al Senado al efecto de que nombre un senador protector de la libertad de imprenta; i en seguida tomó la palabra, i suplicó a la Sala resolviese sobre tabla su proposicion, puesto que la materia, a su juicio, era demasiado obvia; pero habiéndose dicho por el señor Orgera que la mocion demandaba alguna meditacion, se mandó pasar a la Comision de Negocios Constitucionales.

En seguida indicó dicho señor Concha que era llegado el tiempo en que la Cámara debía nombrar el Juri de Imprinta i que al dictaminar la Comision en el proyecto que acababa de presentar, tuviese esto presente.

El señor Elizalde, miembro de la Comision de Hacienda, espuso que ésta estaba incompleta, por cuya falta no se habia despachado aun el acuerdo del Senado sobre la venta de buques de guerra i supresion de Comisarías de marina; en consecuencia, se nombró para este solo caso a los señores Barros i Orgera.

Púsose en discusion la queja que de infraccion de garantías hizo al Congreso don Manuel Salas; i despues de un largo i sostenido debate, el señor Concha pidió se considerase segunda vez conforme al Reglamento.

Hízose indicacion por el señor Orgera para que se diese asiento a los señores del Senado dentro de la barra. Así se acordó.

En segunda hora, se dió cuenta del informe de las Comisiones de Hacienda i Militar sobre la nota del Senado referente a la venta de buques de guerra i supresion de Comisarías; el que en consecuencia se puso en discusion, habiéndose aprobado sus artículos del modo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se faculta al Gobierno para que proceda a la enajenacion de los tres buques de guerra que espresa.

ART. 2.º El casco del *Lautaro*, despues de enajenado su aparejo, deberá destinarse a la formacion de un muelle.

ART. 3.º Suprímense las Comisarías i demas oficinas de marina innecesarias; para cuyo efecto podrá el Ejecutivo, con la posible brevedad, presentar un proyecto el mas económico de reforma o si es dable, que la marina sea servida por asiento o contratas particulares a estilo de otras naciones.—

Dióse cuenta de una nota del Senado en que avisa a la Cámara, para su aprobacion, haber resuelto, a consulta del Gobierno, se observe rigurosamente el artículo 85, parte 8.ª de la Constitucion. Se mandó a la Comision encargada de negocios constitucionales.

En seguida se ordenó al Secretario que, sin esperar la siguiente sesion, se oficiase al Senado anunciándole que la Cámara de Diputados habia aprobado en todas sus partes la enajenacion de los buques de guerra i supresion de Comisarías.

En este estado, i siendo la hora avanzada, se levantó la sesion.—CAMPINO.—*Molina*, Diputado-Secretario.

## A N E X O S

### Núm. 47

Habiendo tomado en consideracion la Cámara de Senadores el oficio del Poder Ejecutivo que tengo la honra de acompañar, ha resuelto lo siguiente:

«Obsérvese a la letra el artículo 85, parte 8.ª de la Constitucion.»

El Presidente de la Sala se complace en comunicarlo al de la Cámara de Diputados, reiterándole las consideraciones de su mayor aprecio.

Cámara de Senadores.—Setiembre 24 de 1828.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—*J. Domingo de Amunátegui*, Pro-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Diputados.

### Núm. 48

Las Comisiones de Hacienda i Militar han considerado la resolucion de la Cámara de Senadores sobre la venta de buques i supresion de Comisarías innecesarias, i opinan: que le parece acertada dicha resolucion, por lo que deberá deferir la Cámara de Diputados conformándose

con todos sus artículos, advirtiéndose que el Poder Ejecutivo, con la brevedad que exige el interes público, presente el proyecto de reforma que se indica en el último artículo.—*Elizalde.*—*Orgera.*—*Argüelles.*—*Barros.*—*Bilbao.*—*Collao.*—*Campino.*

### Núm. 49

Señores de la Cámara de Diputados:

El redactor respetuosamente espone: Que aun ántes de la reconvencion dirigida por la de Senadores sobre la falta de publicacion de sesiones, la creia mui notable, i que léjos de agraviarse, la considera justa i mui justa; pero tambien cree de justicia decir lo que en realidad hai en este asunto. Mi exacta obligacion es publicar el número de traducciones que el taquígrafo me entregue; esto ha sido hecho, hecho acreditado con los recibos que dicho oficial tiene de mi mano, i con el último número publicado en Valparaíso. Viendo, pues, que no se avanzaba nada con sus esfuerzos, resolví extractar las sesiones verificadas

en ésta ántes de la traslacion del Congreso. Lo hice, i con esta medida he llegado a la sesion 46, número a que nunca han llegado las redacciones anteriores, habiendo tenido mas taquígrafos i mas tiempo de tareas. Mas no he podido hacer a fin de adelantar la publicacion: hubiera repetido la misma dilijencia a la vuelta de Valparaíso, si no me hubiera mantenido la esperanza de que de dia en dia se me entregarian traducciones. Al taquígrafo toca responder sobre las causales que ha tenido para no verificarlos. Segun ésto, creo que la Cámara de Diputados conocerá que yo no tengo parte en la falta que justamente se ha notado. Por tanto, suplico que esta Cámara se digne contestar lo espuesto a la de Senadores, que pase esta esposicion a la Comision que va a entender en el asunto para que pueda decidir con mas acierto en su encargo. Por último, que declare si el taquígrafo está bajo mi inmediata inspeccion, para que, cuando suceda igual caso, pueda yo con derecho repararlo, lo que no he podido hacer a la vez, porque nada habia resuelto en el particular.

Es gracia.—*J. Santiago Menare.*